



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley...

Artículo 1°.- Declárese la emergencia educativa nacional en todo el territorio argentino, con el objetivo de proteger y garantizar el derecho igualitario a la educación gratuita y laica de todos los habitantes del territorio nacional.

Artículo 2°.- Quedan comprendidos en la presente ley los establecimientos educativos, en todos sus niveles y modalidades, que componen el Sistema Educativo Nacional, según lo establece la ley 26.206 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Garantícese la escolaridad de todas las personas desde los 4 años hasta que hayan completado el nivel secundario, con un piso mínimo de ciclo lectivo anual de ciento ochenta (180) días efectivos de clase, tal como lo establece la ley 25.864 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Será responsabilidad del Estado Nacional, junto a las jurisdicciones provinciales y en coordinación con el Consejo Federal de Educación, realizar un relevamiento de los días efectivos de clase, de los años 2020 y 2021, de los niños, niñas y adolescentes, identificando escuela y distrito.

Dicho relevamiento deberá identificar:

- a. Cantidad de días de clases presenciales
- b. Cantidad de días de clases virtuales, telemáticas o bajo modalidad a distancia
- c. Cantidad de niños, niñas, y adolescentes que han perdido continuidad escolar debido a la limitación de la presencialidad.
- d. Grados y modos de vinculación de los alumnos y alumnas con la escuela

Artículo 5°.- Atendiendo a las circunstancias de emergencia y excepcionalidad, el ciclo lectivo, de todos los niveles desde los 4 años en adelante, del año 2022 comenzará el día lunes 3 de enero de 2022 de manera presencial.

Artículo 6°.- Será responsabilidad de las jurisdicciones locales, junto al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Consejo Federal de Educación, readaptar los contenidos curriculares para garantizar el comienzo del ciclo lectivo 2022 con el plan y programa de estudio normalizado, según la legislación argentina.

Artículo 7°.- La presente ley es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Artículo 8°.- Facultase al Poder Ejecutivo Nacional para reglamentar la presente norma de manera coordinada y concurrente con los poderes ejecutivos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Consejo Federal de Educación.

Firmantes:

El Sukaria, Soher

Ruarte, Adriana

Rezinovsky, Dina

Stefani, Héctor

Grande, Martín

Ocaña, Graciela

Villa, Natalia

Hein, Gustavo

Scaglia, Gisela

Brambilla, Sofía

Berisso, Hernán

Torello, Pablo

Medina, Martín

Fernández Langan, Ezequiel

Joury, María de las Mercedes



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Desde el 15 de marzo del 2020 la Argentina está atravesando una de las mayores crisis y tragedias educativas -si no la mayor- de la historia. Con la definición por parte del Poder Ejecutivo Nacional de limitar la presencialidad en todos los ámbitos laborales y educativos, los niños, niñas y adolescentes vieron cercenado su derecho fundamental: el de la educación.

Sabemos del gran esfuerzo que a lo largo de este año y meses han hecho los docentes, maestros y todo el personal educativo para mantener el vínculo con los alumnos, sin embargo, las circunstancias económicas y sociales de los niños en la Argentina han hecho que todos esos esfuerzos no alcancen.

Si bien no contamos con datos certeros, declaraciones recientes del ministro de Educación de la Nación muestran que en junio 1,1 millón de alumnos no tenía vínculo con sus docentes, y este panorama se agrava aún más si diferenciamos los casos de las escuelas privadas de las públicas. En estas últimas, las estimaciones son que el número de alumnos que perdió la escolaridad triplica al de los de las escuelas privadas.

No cabe duda de que la situación es alarmante y desesperante. No alcanza con decir que los chicos son el futuro, hay que darles herramientas para que así lo sean. Las brechas sociales y económicas se agrandan de manera abismal cuando la escuela se corre del panorama social.

Cuál es el futuro posible para esta generación de niños, niñas y jóvenes si la mitad de ellos se encuentra subsumido en la pobreza y les quitamos el único instrumento real que tienen para salir de ella: la educación.

Ya en mayo del 2020, un informe de CIPPEC, mostraba que, del total de los estudiantes en el sistema educativo, un 53% era pobre, un 5,8% vivía en hogares hacinados y solamente un 56% de los hogares tenía internet fijo. Si a ello le sumamos que, según publicó la OEI, el 56% de los alumnos usa el celular como única herramienta de conexión educativa y el 10,3% no cuenta con ningún elemento tecnológico para conectarse, estamos frente a una catástrofe. El Estado Nacional, en vez de rescatar de la vulnerabilidad extrema a todos estos niños, les sumó vulnerabilidades que cercenaron su derecho fundamental a educarse.

Es por ello, que afirmamos que la presencialidad no puede ser una excepción para todos estos alumnos. Debe ser la regla básica y el elemento más importante que las autoridades nacionales y provinciales deben resguardar. Por ello, proponemos el



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

siguiente proyecto de ley que espera poder recuperar en los meses de verano del 2022 algo de las clases perdidas para todos estos niños, niñas y adolescentes.

Sabemos, según la experiencia en nuestro país y en el mundo, que los meses de verano son los más adecuados para trabajar en espacios al aire libre o bien ventilados y que, por lo tanto, la circulación comunitaria del virus COVID-19 disminuye sustancialmente. Es la mejor oportunidad para intentar recuperar algo del tiempo perdido en la vida educativa de todas estas personas, haciendo todos un esfuerzo que refleje la importancia que se le da a la educación en nuestro país.

El presente proyecto de ley declara la emergencia educativa nacional en todo el territorio argentino, con el objetivo de proteger y garantizar el derecho igualitario a la educación gratuita y laica; procurando garantizar el piso mínimo de ciclo lectivo anual de ciento ochenta (180) días efectivos de clase, tal como lo establece la ley 25.864 y sus modificatorias.

Se pretende, además, la realización de un relevamiento en todo el territorio nacional que identifique, por distrito y escuela, de los años 2020 y 2021: cantidad de días de clases presenciales; cantidad de días de clases virtuales, telemáticas o bajo modalidad a distancia; cantidad de niños, niñas, y adolescentes que han perdido continuidad escolar debido a la limitación de la presencialidad; grados y modos de vinculación de los alumnos y alumnas con la escuela

Señor Presidente, la emergencia educativa es una cuestión del presente pero, fundamentalmente, del futuro. Es nuestra responsabilidad resguardar y garantizar los derechos de aquellos que son los más vulnerables de nuestro país y el futuro del mismo. Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Firmantes:

El Sukaria, Soher

Ruarte, Adriana

Rezinovsky, Dina

Stefani, Héctor

Grande, Martín

Ocaña, Graciela



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Villa, Natalia

Hein, Gustavo

Scaglia, Gisela

Brambilla, Sofía

Berisso, Hernán

Torello, Pablo

Medina, Martín

Fernández Langan, Ezequiel

Joury, María de las Mercedes